



342. /

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°00001/001 de "Celebración del 207 Aniversario de la Independencia de Chile" de fecha 16 de agosto de 2017.

2. La solicitud presentada por Doña Elizabeth Sanhueza, Cédula de Identidad N° 10.655.061-1, para instalar puesto de "Artesanía en Cuero" durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017 costado sur Sede Social N° 10 Avda. Pastor Daniel Moya Estación Villa Alegre.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.925, sobre Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas en su Art.N°19, inciso 3° y Art.N°21.

4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORIZÁSE** el permiso provisorio para instalar puesto de "Artesanía en Cuero" durante los días 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2017 costado sur Sede Social N° 10 Avda. Pastor Daniel Moya Estación Villa Alegre.

2. **EL HORARIO** de funcionamiento para esta actividad los establecidos según Ordenanza Municipal N°00001/001 de fecha 16.08.2017.)

3. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales que correspondan.